JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230046300

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte demandante durante el termino concedido para subsanar la demanda, guardo silencio: la Juez Resuelve:

- 1. Rechazar la demanda ejecutiva singular promovida por MILTON RAÚL LEMUS SÁCHEZ contra LUIS CARLOS MONTOYA GONZALEZ.
- 2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora.
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifiquese,

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0898ijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 30 - mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria